



Documento digital  
firmado electrónicamente  
Resolución FG 321/2019



LUIS JORGE CEVASCO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
lcevasco@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
29/07/2019 15:44:49  
b68a4d783981e0ab5a938406c97bd174



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de julio de 2019

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 6068, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición UOA N° 32/19 y la Actuación Interna N° 30-00053319 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de discos SSD para ampliación de la capacidad de almacenamiento de dos (2) storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición UOA N° 32/19, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/19, tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trescientos catorce mil ochenta y cinco con 75/100 (U\$S 314.085,75.-) por todo concepto.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a siete (7) proveedores del rubro así como también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas TELEXTORAGE S.A. (CUIT: 30-69688102-9), MANAS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70900438-3) y DATAWISE S.A. (CUIT: 30-71159129-6).

Que, se dio intervención al área requirente -Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, en su intervención, el citado departamento indicó que las propuestas presentadas por las firmas MANAS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. y DATAWISE S.A. no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1, subrenglón 1.1 y 1.2



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

al no cumplir con el punto 1.4 de las condiciones generales establecidas para dicho renglón.

Que, finalmente, con relación a la oferta de la firma TELEXTORAGE S.A. señaló que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el presente trámite.

Que, posteriormente tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas emitiendo su Dictamen CEO N° 17/19, el cual fue publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, la citada Comisión recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MANAS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. y DATAWISE S.A. por no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1, subrenglón 1.1 y 1.2 al no cumplir con el punto 1.4 de las condiciones generales establecidas para el Renglón N° 1; y preadjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A. el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 14/19, con sus correspondientes subrenglones, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la suma de dólares estadounidenses doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos (U\$S 298.453,72.-) -IVA incluido-.

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde adjudicar al oferente TELEXTORAGE S.A. la Licitación Pública N° 14/19 y rechazar por inadmisibles las ofertas de las firmas MANAS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. y DATAWISE S.A., en los términos y condiciones descriptas precedentemente.

Que, deberá requerirse al adjudicatario que integre la garantía de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ N° 651/19 no efectuó observaciones de orden jurídico.

Por ello, y de conformidad a lo previsto por las Leyes N° 1903 y N° 2095 y la Resolución CCAMP N° 53/15,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO**

**A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 14/19, tendiente a lograr la adquisición de discos SSD para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de dos (2) storage para el Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MANAS TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A. (CUIT: 30-70900438-3) y DATAWISE S.A. (CUIT: 30-71159129-6) por no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1, subrenglón 1.1 y 1.2, al no cumplir con el punto 1.4 de las condiciones generales establecidas para el Renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT: 30-69688102-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 14/19, con sus correspondientes subrenglones, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la suma de dólares estadounidenses doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos (U\$S298.453,72.-) -IVA incluido-, de conformidad al detalle que surge del anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos (U\$S298.453,72.-) imputable a la partida 3.5.6 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 321/2019**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**Anexo - Resolución FG N° 321/2019**

**DETALLE DE ADJUDICACIÓN – LP N° 14/19**

<b>Renglón</b>	<b>Subrenglon</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Detalle</b>	<b>Costo unitario en U\$S</b>	<b>Costo Total U\$S</b>
	<b>Ampliacion de la capacidad de almacenamiento de tipo SSD y su instalacion para dos (2) equipos storage marca Dell EMC del Ministerio Publico Fiscal</b>				
1	1.1	32	Adquisición de treinta y dos (32) discos SSD (tecnología flash), de capacidad 3.2TB cada uno como mínimo. Numero de parte: D3-2S12FXL-3200U, conforme el pliego de especificaciones técnicas.	<b>U\$S 9192,34</b>	<b>U\$S 294.154,88</b>
	1.2	2	Adquisición de dos (2) cajones de ampliación, necesarios para albergar la cantidad de discos indicada en subrenglon 1.1, con sus correspondientes cables de interconexión. Numero de parte: D3122F, conforme el pliego de especificaciones técnicas.	<b>U\$S 2149,42</b>	<b>U\$S 4.298,84</b>
<b>Total adjudicado U\$S</b>					<b>U\$S 298.453,72</b>